

## Consultas Realizadas

# Licitación 469321 - Adquisición de Equipos Informáticos (Pcs, Impresoras, Scanners, Reloj Biométrico)

### Consulta 1 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2025
En donde dice: El Oferente debe ser Centro Autorizado de Servicios certificado por el fabricante Solicitamos a la convocante modificar de la siguiente manera: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Esto obedece a que los mayoristas de las marcas son los CAS y los mismos no se presentan a licitaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
: La convocante necesita garantizar la operatividad de sus equipos mínimamente durante el periodo de Garantía. Remítase a los requerimientos establecidos.		

### Consulta 2 - EETT - ITEM 1 - Impresora Láser Monocromático con dos juegos de toners adicionales

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante que se contemple la posibilidad de aceptar equipos con un tiempo de salida de la primera impresión de hasta 6.4 segundos, considerando que la diferencia con el valor exigido (6 segundos) es mínima y no afecta de forma significativa el rendimiento ni la funcionalidad del equipo, lo cual permitiría una mayor participación de oferentes y fortalecería la competitividad del proceso de selección.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Lo solicitado corresponde a un estándar de fabricación, existiendo varias marcas y modelos comercializados localmente que cumplen con suficiencia el requisito establecido en base en la línea de productos disponibles, además responden a necesidades institucionales.		

### Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-07-2025
<p>En el punto 4 se cita "El oferente deberá ser Centro Autorizado de Servicios para la Republica del Paraguay, certificado del Fabricante"</p> <p>Solicitamos a la convocante eliminar o en su defecto, colocar como opcional este Punto ya que cada marca posee y maneja sus respectivos CAS en el país, en todo caso que se solicite una carta al fabricante citando y certificando los CAS que podrían gestionar en el futuro un posible reclamo técnico del equipo ofertado..</p> <p>De la manera en la que está redactada, entendemos que se estaría direccionando hacia ciertas marcas(Canon, Ricoh) en contraposición con el Art 45 de la Ley 7021/22 en donde se cita:</p> <p>"En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.</p> <p>En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Las especificaciones técnicas del llamado fueron confeccionadas en base a criterios estrictamente técnicos requeridos por la convocante analizando las opciones disponibles en el mercado local y que garantizan la optimización de nuestra adquisición, encontrándose más de 3 posibles oferentes tal como sugiere la reglamentación establecida para el efecto. La convocante necesita garantizar la operatividad de sus equipos mínimamente durante el periodo de Garantía. Remítase a los requerimientos establecidos en el PBC.</p>		

### Consulta 4 - Para el ítem 2 Escáner -

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>Solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de escaneo a una cara de 45 ppm y doble cara de 90 ipm, ya que la diferencia es mínima, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Las condiciones requeridas fueron establecidas en base a la necesidad institucional. La velocidad de escaneo es una herramienta esencial para la generación de archivos digitales en todas nuestras oficinas, un aspecto que necesitamos potenciar y consolidar para lograr un modelo de Gestión Digital de Documentos exitoso. En el mercado existen varias marcas que cumplen con el requisito de velocidad de escaneo solicitado.</p>		

### Consulta 5 - Para el ítem 2 Escáner -

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>Solicitamos sean aceptados equipos Volumen diario de 7.000 páginas, ya que este es el estándar para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. El volumen diario solicitado se estableció de acuerdo a la necesidad de escaneo diario de documentos de la institución. Por lo tanto, los escáneres deben soportar este volumen, ya que son la base del proceso digital.</p>		

## Consulta 6 - Para el ítem 2 Escáner -

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
Solicitamos sean aceptados equipos con Otras funcionalidades: Configuración de ajustes de escaneo, trabajos de escaneo, reconocimiento/escaneo de códigos de barra de identificación automática de documentos, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Los requisitos de funcionalidad se establecieron en base a las condiciones, necesidades y resultados esperados por los usuarios de la institución. Las especificaciones solicitadas son mínimas, lo que permite a los potenciales oferentes proponer funcionalidades adicionales, siempre y cuando cumplan con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

## Consulta 7 - Para el ítem 2 Escáner -

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
Solicitamos que el oferente pueda ser autorizado por el distribuidor oficial de la marca para la república del Paraguay, además de que la marca deberá poseer CAS en el país y contar con dos técnicos certificados por el fabricante, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. La institución busca establecer la responsabilidad del ejecutor del contrato para minimizar cualquier riesgo de pérdida de control y asegurar el cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en los términos de referencia. Con esto, también se garantiza la debida especialización y capacitación del equipo técnico, y se asegura formalmente la existencia permanente de repuestos, partes e insumos originales de la marca. La mayoría de las marcas implementadas exitosamente en el país son comercializadas a su vez por Centros Autorizados de Servicios.		

## Consulta 8 - Para el ítem 2 Escáner -

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
Solicitamos sea omitido el soporte escalable de la unidad de cama plana, ya que el mismo no es un estándar en la industria para equipos del porte requerido, de manera a dar oportunidad a potenciales oferentes a participar del llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Remitirse al Pliego de Bases y CondicionesEl soporte escalable de la unidad de cama plana ofrece a la institución la posibilidad de adquirir este adicional en el futuro para procesar documentos encuadernados o libros. Cabe aclarar que en el mercado existen varias marcas que cumplen con este requisito.		

## Consulta 9 - EE.TT

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>En el marco del procedimiento de contratación pública para la “Adquisición de Equipos Informáticos – Ítem 1”, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar que sea considerada la posibilidad de ampliar el requisito técnico referido al tiempo de la primera impresión del equipo solicitado, de modo a admitir equipos con un tiempo igual o menor a 6,7 segundos, en lugar del valor actualmente exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Fundamento técnico: Esta solicitud se justifica en el hecho de que un tiempo de impresión de 6,7 segundos o menos se ajusta a los estándares usuales del mercado para este tipo de equipos, y no representa una disminución significativa en el rendimiento o funcionalidad. Además, el tiempo de la primera impresión puede variar dependiendo de la calidad de impresión seleccionada y la complejidad del documento, lo cual vuelve imprecisa su utilización como parámetro de exclusión.</p> <p>Fundamento legal:</p> <p>1. Principio de razonabilidad y eficiencia – Art. 4, incs. c), k) y o) de la Ley N° 7021/22: Se debe propender a la eficiencia del gasto público, asegurando la mejor relación costo-beneficio. El requerimiento actual, al establecer un parámetro técnico restrictivo sin impacto relevante en el desempeño, puede limitar la competencia y reducir las opciones disponibles, lo cual va en contra del principio de valor por dinero y eficacia en la satisfacción de necesidades.</p> <p>2. Principio de igualdad y libre competencia – Art. 4, inc. d): Un requisito técnico innecesariamente restrictivo puede afectar la participación de potenciales oferentes que cumplen con todos los demás aspectos funcionales del equipo.</p> <p>3. Principio de razonabilidad – Decreto N° 2264/24, Art. 14 y ss.: En la etapa de planificación y definición de los requerimientos del bien a adquirir, se debe procurar asegurar la trazabilidad y cumplimiento de los fines institucionales, sin introducir exigencias que no estén técnica ni funcionalmente justificadas. En virtud de lo expuesto, solicitamos se considere la posibilidad de modificar el Pliego o admitir como equivalente técnico aquellos equipos cuyo tiempo de primera impresión sea igual o inferior a 6,7 segundos, conforme a lo indicado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones. Lo solicitado corresponde a un estándar de fabricación, existiendo varias marcas y modelos comercializados localmente que cumplen con suficiencia el requisito establecido en base en la línea de productos disponibles, además responden a necesidades institucionales.</p>		

## Consulta 10 - EE.TT

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>En el marco del llamado correspondiente a la Adquisición de Equipos Informáticos, y específicamente respecto al ítem 3, se solicita se sirvan aclarar la siguiente observación:</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) el ítem figura como: "Impresora Multifuncional Color A3 de Alta Capacidad", mientras que en el resumen del llamado aparece identificado como: "Fotocopiadora Multifuncional".</p> <p>Teniendo en cuenta los principios de transparencia, razonabilidad, igualdad de condiciones y valor por dinero, establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, así como la necesidad de contar con especificaciones técnicas claras y no ambiguas que garanticen la participación equitativa de los oferentes, solicitamos se aclare con precisión:</p> <p>¿A qué tipo de equipo corresponde el llamado: a una fotocopiadora multifuncional o a una impresora multifuncional color A3 de alta capacidad?</p> <p>Esta aclaración resulta indispensable para una adecuada preparación de las ofertas y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 7021/2022, en lo relativo a la etapa de planificación de necesidades dentro de la Cadena Integrada de Suministro Público, así como a lo previsto en el Decreto N° 2264/2024, que en su artículo 22 menciona la obligatoriedad de realizar estudios de mercado claros y acordes a las necesidades institucionales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Remitirse al Pliego de Base y Condiciones. Aclaremos que lo requerido para el ítem 3 es una Multifuncional color A3 de alta capacidad y los oferentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones en dicho apartado.</p>		

## Consulta 11 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>En el marco del procedimiento de contratación correspondiente a la Adquisición de Equipos Informáticos, específicamente en el Ítem 1, se establece como requerimiento técnico que la impresora láser monocromática cuente con una pantalla táctil color de al menos 4,2 pulgadas.</p> <p>Conforme a un análisis técnico de mercado, este requerimiento no resulta habitual en impresoras láser monocromáticas de uso general, sino que se observa únicamente en modelos específicos de la marca Lexmark. Marcas reconocidas en el mercado, como Brother o Epson, ofrecen modelos con funcionalidades equivalentes pero con pantallas de menor tamaño. En consecuencia, el requerimiento establecido limita innecesariamente la concurrencia de oferentes, atentando contra el principio de igualdad y libre competencia, consagrado en el artículo 4°, inciso d) de la Ley N.º 7021/2022, el cual establece que:</p> <p>“todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria (...) tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública”.</p> <p>Asimismo, el principio de razonabilidad (art. 4°, inciso k) exige que los objetos de la contratación respondan proporcionalmente a las necesidades institucionales. La dimensión de la pantalla solicitada no guarda correlación directa con la funcionalidad esperada del equipo, ya que modelos con pantallas menores pueden cumplir plenamente con las tareas requeridas.</p> <p>Por su parte, el artículo 13 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 instruye al Órgano Rector a diseñar políticas que promuevan la eficacia y eficiencia del gasto público y favorezcan la competencia. En tal sentido, un requerimiento técnico como el mencionado podría considerarse discriminatorio o restrictivo, contrario a los principios que rigen el Sistema Nacional de Suministro Público.</p> <p>Por tanto, solicitamos que este requisito sea considerado como un elemento opcional o referencial, permitiendo la participación de otros modelos con funcionalidades equivalentes, sin requerir exclusivamente una pantalla de ese tamaño, garantizando así la pluralidad de ofertas, la libre competencia, y un mejor aprovechamiento de los recursos públicos conforme al principio de valor por dinero (art. 4°, inciso o de la Ley).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones, para el ítem 1 no se requiere lo solicitado en vuestra consulta.-		

## Consulta 12 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-07-2025
<p>Me dirijo a Uds. con relación al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente al llamado para la Adquisición de Equipos Informáticos, específicamente en lo referente al Ítem 1, donde se establece como requerimiento técnico un ciclo de trabajo mensual mínimo de 80.000 páginas para las impresoras solicitadas.</p> <p>Conforme a lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley N.º 7021/2022, así como los artículos correlativos del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, el proceso de contratación debe respetar los principios de eficiencia, razonabilidad, economía, libre competencia y valor por dinero, asegurando la optimización de los recursos públicos y la participación plural de oferentes técnicamente habilitados.</p> <p>En ese contexto, señalamos que muchos modelos ampliamente utilizados y de reconocida eficiencia de las marcas Brother y Epson cuentan con ciclos de trabajo mensual de entre 50.000 y 75.000 páginas, lo cual es más que suficiente para cubrir el uso en entornos de oficina, representando soluciones técnicamente viables, económicamente más eficientes y ampliamente disponibles en el mercado nacional.</p> <p>El requisito actual, al exigir un umbral técnico tan elevado sin una justificación técnica clara en el PBC que respalde tal demanda de uso intensivo, podría constituir una limitación injustificada a la competencia, restringiendo la competencia y contraviniendo los principios antes mencionados, en particular los de:</p> <p>Libre competencia e igualdad de condiciones (art. 4, inc. d, Ley N.º 7021/2022),</p> <p>Eficiencia y economía (art. 4, inc. c y o),</p> <p>Razonabilidad (art. 4, inc. k),</p> <p>Valor por dinero (art. 4, inc. o),</p> <p>Evaluación técnica con base en criterios objetivos y estudios de mercado previos (arts. 6, 9 y 22 del Decreto N.º 2264/2024).</p> <p>Solicitamos, en virtud de lo expuesto, que dicho requerimiento sea reconsiderado o establecido como un criterio opcional o valorado, a fin de no excluir productos técnicamente adecuados que cumplen plenamente con los estándares de calidad requeridos para entornos de oficina comunes, promoviendo así una mayor participación de oferentes y el cumplimiento efectivo de los principios rectores del sistema de contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-07-2025
<p>Estos requerimientos son indispensables para la productividad y eficiencia de la institución al simplificar la gestión de la impresión y dinamizar el flujo de trabajo. En consecuencia, solicitamos a los potenciales oferentes adecuarse a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.</p>		